



"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

COMUNICADO 1569

XXV LEGISLATURA ELIMINA LA REELECCIÓN Y EL NEPOTISMO EN BAJA CALIFORNIA

- La iniciativa dictaminada por la Comisión de Gobernación fue presentada por la Gobernadora del Estado Marina del Pilar Ávila Olmeda
- Con esta medida se prohíbe la reelección inmediata en diputaciones y alcaldías, además de establecer restricciones contra el nepotismo electoral en los ámbitos Ejecutivo, Legislativo y Municipal

Mexicali, B.C., viernes 28 de noviembre de 2025.- El Pleno del Congreso aprobó el Dictamen No. 65 de la Comisión de Gobernación, que contiene la iniciativa presentada por la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda, cuyo objetivo es prohibir la reelección inmediata y evitar que familiares de quienes ejercen funciones en los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como en el gobierno Municipal accedan a cargos de elección popular, práctica identificada como nepotismo.

De esta manera se establece en el ámbito legislativo, que las diputaciones no podrán ser reelectas de manera consecutiva, sin importar si fueron postuladas por partidos, coaliciones o como candidaturas independientes. Las suplentes solo podrán postularse como propietarias si no ejercieron el cargo, mientras que las propietarias no podrán postularse como suplentes en el periodo inmediato posterior.

En el ámbito municipal, la Presidencia, la Sindicatura y las Regidurías de los ayuntamientos tampoco podrán ser electas de manera consecutiva, aplicándose las mismas reglas de suplencia.

De manera transversal, la reforma establece que ninguna persona podrá ser elegida para un cargo de elección popular si, en los tres años previos a la elección, ha mantenido una relación cercana: como matrimonio, convivencia, unión civil o parentesco, con quien ejerza funciones en los poderes Legislativo, Ejecutivo o Municipal, en cumplimiento de las restricciones contra el nepotismo.

Las disposiciones aprobadas entrarán en vigor al inicio del proceso electoral 2029-2030. Quienes en 2030 se encuentren ejerciendo los cargos señalados no podrán postularse para reelección inmediata ni ser registradas si incurren en los supuestos de nepotismo establecidos.

El Dictamen contempla modificaciones a los artículos 16, 17, 18, 42, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado; a los artículos 21, 30, 134, 136, 145 y 169 de la Ley Electoral; al artículo 29 de la Ley que Regula las Candidaturas Independientes, así como la derogación del artículo 9 TER de la Ley del Régimen Municipal.

La XXV Legislatura, al aprobar el Dictamen No. 65, reafirma su compromiso con la equidad democrática y con la eliminación de privilegios familiares en el servicio público, constituyendo un avance histórico hacia un ejercicio legislativo, ejecutivo y municipal más plural, ético y representativo en beneficio de la ciudadanía bajacaliforniana.